CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
14 AGO 2018
RECIBIDO
Firma _____ Hora 4:00pm

PROYECTO DE LEY QUE PROHIBE EL USO GRATUITO DE BOLSAS, CAÑITAS O SORBETES, VASOS, PLATOS Y CUBIERTOS Y OTROS UTENSILIOS DESECHABLES DE PLÁSTICO PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD PÚBLICA

El Congresista de la República que suscribe, **JUAN CARLOS GONZALES ARDILES**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio del derecho de iniciativa en la formación de las leyes que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República, pone en consideración el siguiente proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY QUE PROHIBE EL USO GRATUITO DE BOLSAS, CAÑITAS O SORBETES, VASOS, PLATOS, CUBIERTOS Y OTROS UTENSILIOS DESECHABLES DE PLÁSTICO, PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD PÚBLICA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente iniciativa tiene por objeto contribuir a la reducción de la contaminación ambiental y proteger la salud pública, causada por los plásticos cuando se convierten en residuos; a través de la creación de un desincentivo a la entrega gratuita de bolsas, cañitas o sorbetes, vasos, platos, cubiertos y otros utensilios desechables o de un solo uso de plástico, a los consumidores finales de productos.

Artículo 2.- Prohibición

Prohíbase a las empresas de comercialización de productos finales como supermercados, almacenes, tiendas por departamento, mercados, bodegas, panaderías, pastelerías, farmacias, restaurantes, cafeterías, máquinas expendedoras y todo tipo de comercio, la entrega gratuita de bolsas, cañitas o sorbetes, vasos, platos, cubiertos y otros utensilios desechables de plástico, a los consumidores finales de productos, en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Impuesto

Las empresas que expenden productos finales deberán preguntar a los consumidores, si desean que se les entregue bolsas, cañitas o sorbetes, vasos, platos, cubiertos y

175763-ATD

otros utensilios desechables o de un solo uso de plástico, por las cuales deberán cobrar no menos de 0.0120% de una Unidad Impositiva Tributaria por cada producto de plástico que entreguen, lo cual constituye un impuesto a cargo del consumidor.

Artículo 4.- Sanción

Facúltese a los gobiernos locales a establecer dentro de su cuadro de infracciones y sanciones las medidas punitivas contra los comercios que incumplan la presente disposición.

El monto recaudado servirá para realizar campañas de sensibilización obligatorias, sobre la prevención y protección del ambiente y la salud pública, respecto del uso de bolsas, cañitas o sorbetes, vasos, platos, cubiertos y otros utensilios desechables o de un solo uso de plástico.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente norma entra en vigencia el 1 de enero de año siguiente al de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Durante el tiempo que medie entre la publicación de la ley, y el plazo señalado en el párrafo anterior para su vigencia, los establecimientos de comercio podrán entregar gratuitamente un máximo de una bolsa plástica de comercio a los consumidores, por cada compra que realicen.

Lima, junio de 2018

JUAN CARLOS GONZALES ARDILES
Congresista de la Republica

MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Ursula Letona Pereyra
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...17.....de.....AGOSTO.....del 2018.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 3214 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO; ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.-

.....

JOSÉ ABANTO VALDIVIESO
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. PROBLEMÁTICA

La producción global de plásticos se ha incrementado en los últimos 50 años. Entre 2002-2013 aumentó un 50%: de 204 millones de toneladas en 2002, a 299 millones de toneladas en 2013. Se estima que en 2020 se superarán los 500 millones de toneladas anuales. China es el principal productor de plásticos seguido de Europa, Norte América y Asia (excluyendo China). La mayor parte de los plásticos se emplean en la fabricación de envases, es decir, en productos de un solo uso. Al igual que la producción del plástico se ha incrementado, los residuos han aumentado, y cuando nos deshacemos, este puede terminar en un vertedero, ser incinerado, reciclado o abandonado. Pero algunos terminan en las vías fluviales y en los océanos a través de los sistemas de drenaje de aguas en zonas urbanas; por el agua que fluye por los vertederos; los vertidos de basura deliberados; los residuos abandonados; los vertidos accidentales de los barcos o mediante los efluentes de las estaciones depuradoras y plantas de tratamiento de aguas residuales. El 80% de los residuos marinos proviene de tierra, mientras que el 20% restante de la actividad marítima. Debido a que el plástico es muy persistente y se dispersa fácilmente, se han encontrado plásticos en todos los océanos del mundo, desde el Ártico hasta la Antártida. Asimismo, se han identificado cinco zonas de concentración conocidas como "islas basuras de plásticos" en las zonas subtropicales: una en el Índico, dos en el Atlántico (Norte y Sur) y dos en el Pacífico (Norte y Sur).[1]

En el mes de marzo del presente año, un medio de prensa nacional[2] dio cuenta de un estudio realizado por la Fundación The Ocean Cleanup Foundation, que desarrolla tecnología para extraer residuos plásticos y evitar que sigan ingresando en las aguas del océano, publicada el 22 de marzo de 2018, en las revistas Scientific Reports y Nature[3], señala que "la gran mancha de basura del océano pacífico oriental", entre California y Hawai, descubierta en 1997 por el oceanógrafo Charles Moore, está creciendo más rápido de lo esperado y es ahora tres veces más lo que ocupan Perú

[1] https://archivo-es.greenpeace.org/espana/Global/espana/2016/report/plasticos/plasticos_en_los_oceanos_LR.pdf
[2] https://elcomercio.pe/tecnologia/ciencias/gigantesca-isla-basura-residuos-pacifico-triplico-tamano-francia-noticia-506988
[3] Ver: https://www.nature.com/articles/s41598-018-22939-w

y Ecuador, o de España, Francia y Alemania juntos, contiene cerca de 80.000 toneladas de plástico, y mide aproximadamente 1.6 millones de kilómetros cuadrados[4].

Además, en setiembre de 2017, la organización sin fines de lucro dedicado a estudiar y resolver la problemática de la contaminación plástica en el mar, Algalita Marine Research Foundation, con sede en Long Beach (California, EE.UU.), llevó a cabo una expedición que duró seis meses por el Océano Pacífico Sur, donde descubrió una inmensa concentración de plástico cerca de las costas de Chile y Perú, la mancha de basura se extiende a través de una superficie de más de dos millones de kilómetros cuadrados, lo que corresponde al tamaño de México y supera al de Colombia.[5].

La reducción en el consumo de plástico es responsabilidad de todos, tanto de quienes fabrican el producto, quienes lo consumen y las instituciones que gestionan los residuos. En varios países del mundo ya se están tomando distintas medidas para atajar este problema global. Por ejemplo, varios países europeos (como Holanda, Alemania, Croacia o Letonia), Canadá y varios estados de EE.UU. y Australia, entre otros, ya tienen implementado un sistema de retorno de envases que ha demostrado que permite la recuperación de casi el 100% de los envases. También son varios los países, como Francia, Marruecos, Senegal, Ruanda, Mauritania o China que han implementado algún tipo de prohibición del uso de determinadas bolsas de plástico. La Unión Europea cuenta con su propia Directiva sobre bolsas de plástico ligeras que debe ser implementada a finales de noviembre de 2016. En el caso de las microesferas de plástico empleadas en productos cosméticos, EE.UU y Australia ya tienen leyes que prohíben el uso de estos componentes y otros países como Canadá, Dinamarca, Suecia o Reino Unido están en el proceso; y en España se están impulsando medidas.[6]

Esto pone de manifiesto la urgencia de tomar medidas para la reducción de la contaminación ambiental, que pueden afectar la cadena alimenticia de las especies marinas con el consumo de plástico; la presencia de plástico en aguas marinas, consigue calentar la superficie oceánica, y el plástico puede acumular calor y aumentar la temperatura del agua hasta incluso superar la del aire, lo que contribuye al calentamiento global y al cambio climático Además, las bolsas, cañitas o sorbetes, vasos, platos, cubiertos y otros utensilios desechables o de un solo uso de plástico,

[4] https://nmas1.org/news/2018/03/23/isla-plasticos
[5] https://www.telesurtv.net/news/Cientificos-hallan-una-nueva-isla-de-plastico-en-el-Pacifico-20170913-0078.html
[6] https://archivo-es.greenpeace.org/espana/Global/espana/2016/report/plasticos/plasticos_en_los_oceanos_LR.pdf

pueden ser ingeridos por la fauna marina, y los peces, y las sustancias químicas pueden ser transferidas a sus tejidos, ingresando en la cadena alimentaria hasta llegar a nuestros alimentos.

Los envases de plástico suponen un gran problema medioambiental y de salud pública, si analizamos la elevada producción y consumo de plásticos, los comercios tienen un rol importante en el consumo de plásticos, toda vez que la gran mayoría de sus productos están envasados y no ofrecen otras alternativas.

En nuestro país, el Ministerio del Ambiente en el 2014, señalo de acuerdo a un estudio denominado "Servicio de Investigación Exploratoria sobre Percepciones, Actitudes y Comportamientos Ambientales frente al Uso Superfluo de Bolsas Plásticas"[7], son 3,094 millones de bolsas plásticas las utilizadas sólo en Lima durante un año. Y el Informe Anual de Residuos Sólidos Municipales y no Municipales (2012), el 10% de los residuos sólidos corresponde a plástico.

Asimismo, en el año 2015, según datos del Ministerio del Ambiente, el plástico del que están hechas las bolsas es el componente de la basura que más aumentó en los últimos 35 años en el Perú, que la fabricación de cada bolsa de plástico emite cuatro gramos de CO2; es decir la fabricación de las 2.91 millones de bolsas que se consumen anualmente en Lima Metropolitana emite una tonelada de CO2, lo que equivale a la emisión de un automóvil al recurren 7 segundos; y el 94% de los comercios en Lima utiliza exclusivamente bolsas de plástico para el expendio de sus productos[8], generalmente dichas bolsas son otorgadas de forma gratuita de manera que son incorporados ya en los costos de operación de los comercios.

Y al mes de mayo del presente año, según datos de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente, solo Lima Metropolitana y el Callao generan 886 toneladas de basura plástica al día, cuya disposición final no es siempre la adecuada, terminando gran parte de estos residuos en las riberas de los ríos, en las faldas de los nevados o en el fondo del mar, poniendo en riesgo no solo la vida de las especies marinas sino también la de las personas. De esta exorbitante cifra, se desprende que el 43% son bolsas plásticas, el 25% botellas de lácteos, bebidas o productos de limpieza, el 7% es tecnopor y el 25% plásticos duros.

---

[7] Ver: http://archivo.elcomercio.pe/economia/peru/bolsas-plasticas-mas-3-mlls-se-consumen-cada-ano-lima-noticia-1726545.

[8] Ver: Información obtenida de https://gestion.pe/tendencias/basura-genera-lima-bolsas-plastico-93547?foto=1.

propuestas presentadas hasta la fecha demuestran la voluntad política que existe en el tema y espera que se logre una norma integral.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - Unesco, al año se producen 220 millones de toneladas de plástico en el mundo, incluyendo las bolsas plásticas. Una bolsa plástica tarda en biodegradarse entre 200 y 400 años, una cañita o sorbete 300 años y el tecnopor 500 años. Teniendo en cuenta que la industria plástica se desarrolló hace 50 años, todo el plástico consumido desde esa fecha permanece en algún lugar del planeta[9].

En países como Francia, Italia, Senegal, Colombia, Marruecos y los EEUU se han regulado el uso de bolsas plásticas, prohibiéndolas o creando un desincentivo para su uso, como es el cobro de un monto por cada bolsa plástica que se utiliza para llevar los productos finales.

En nuestro país[10], se arrojan grandes cantidades de plástico a la basura y se recicla una pequeña cantidad. En el año 2014, se recolectaron 320 mil residuos plásticos de 66 playas de nuestro litoral, siendo el 46% del componente las bolsas de plástico.

En países como Francia, Italia, Senegal, Colombia, Marruecos y los EEUU se han regulado el uso de bolsas plásticas, prohibiéndolas o creando un desincentivo para su uso, como es el cobro de un monto por cada bolsa plástica que se utiliza para llevar los productos finales.

Ciertamente, algunas empresas que entregan bolsas en forma gratuita han optado por las biodegradables, sin embargo, no existen estudios que demuestren que dichas bolsas dejen de contaminar luego de degradarse.

Eduardo Farah[11], presidente de la Asociación Peruana de la Industria Plástica (Apiplast), señala que las únicas bolsas biodegradables en el mundo son las que están hechas de fibra vegetal y advierte que son caras y que pueden costar el triple de lo que cuesta una bolsa normal. Por ello, la apuesta de cualquier política que pretenda

[9] https://larepublica.pe/sociedad/1238039-lima-callao-generan-886-toneladas-basura-plastica-dia
[10] Ver: http://larepublica.pe/domingo/975347-una-pesadilla-hecha-de-plastico.
[11] http://larepublica.pe/domingo/975347-una-pesadilla-hecha-de-plastico.

regular este problema no debe ser reemplazar las bolsas actuales por las de materia orgánica.

El impacto económico ocurre cuando las redes de pesca abandonados continúan capturando peces y diversidad marina, provocando niveles significativos de mortalidad de peces pequeños.

El sector turístico se ve afectado, por la basura de las bolsas, cañitas o sorbetes, vasos, platos, cubiertos y otros utensilios desechables o de un solo uso de plástico, en las ciudades y el mar puede desincentivar la afluencia de turistas, que a su vez se traduce en pérdida de ingresos y empleos en el sector.

Los costes de limpiar las playas y zonas costeras pueden ser elevados para las autoridades competentes.

II. ANTECEDENTES POSITIVOS

Actualmente existen diez proyectos de ley presentados en el actual periodo parlamentario 2016 – 2017, y de la revisión de los mismos, se advierte la importancia de los mismos en la regulación del uso de las bolsas de plásticos, que incluye cañitas y los recipientes de tecnopor, para alimentos o bebidas. Siendo los siguientes:

- Proyecto de Ley N° 2368, que prohíbe y reemplaza progresivamente (dos años) el uso de bolsas de polietileno y otros materiales de plástico convencional. En este sentido, los supermercados deberán reemplazar las bolsas de polietileno por otras de material degradable o biodegradable.

- Proyecto de Ley 2248, que propone a través de campañas de sensibilización y concientización, la reducción progresiva del uso de las bolsas plásticas (cinco años). Asimismo, pide declarar de interés nacional la promoción del uso de bolsas a base de tejido vegetal o animal, así como la promoción y producción de bolsas de biopolímeros, elaboradas con almidón de papa o yuca.

- Proyecto de Ley 2417, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública, la promoción de la producción de uso de bolsas de plástico biodegradables que sustituya a la actual producción, distribución y comercialización de bolsas de plástico no degradables.

- Proyecto de Ley 2696, que tiene por objeto lograr que las instituciones públicas y privadas usen recipientes alternativos y, además, crear un plan de estímulos y programas de difusión para el uso de bolsas no contaminantes y de material biodegradable.

- Proyecto de Ley 2702, que propone eliminar de manera progresiva no sólo el uso, sino también la producción de bolsas plásticas no biodegradables.

- Proyecto de Ley 2805, que tiene por objeto reducir el uso de las bolsas plásticas, y pretende reducir el uso del poliestireno expandido, más conocido como tecnopor, envases para alimentos.

- Proyecto de Ley 2843, que propone la adopción de medidas para reducir el consumo de bolsas de plástico para prevenir, minimizar y atenuar los impactos adversos que los residuos plásticos generen en el medio ambiente, en las actividades económicas de pesca, acuicultura, el turismo, entre otras.

- Proyecto de Ley 2852, que tiene por objeto regular el uso de los productos elaborados con material plástico convencional de un solo uso, en estricto el uso de bolsas plásticas y sorbetes o cañitas e plástico o material no degradable, así mismo el uso de productos que contengan poliestireno expandido (tecnopor) para los alimentos y bebidas.

III. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Frente a esta problemática la se han planteado plantear cuatro propuestas de solución[12] que resumimos a continuación:

a) **Prohibición del uso de bolsas plásticas:** En países como Argentina, Australia, Canadá y México se aplica la prohibición del uso de bolsas plásticas, aunque con sus propias particularidades.

   En el caso de Argentina, las provincias de Neuquen, Rio Negro, Chubut y Buenos Aires a través de las Leyes Nos 2569, 4417, 5346 y 13868 respectivamente, han prohibido el uso de bolsas plásticas dentro de su territorio.

[12] Informe: "restricciones o prohibiciones en el uso de bolsas plásticas. Legislación Comparada. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Paola Álvarez y Christine Weidenslaufer, Asesoría Técnica Parlamentaria.

En el caso de Australia, cuenta con una división territorial de seis estados federados, tres territorios internos federales y 7 territorios externos federales. De estos, la prohibición del uso de las bolsas plásticas se aprobó en cuatro estados: Tasmania, Australia del Sur, el territorio del norte y el territorio de la Capital Australiana.

En el caso de Canadá, existe normativa provincial y municipal que establece la prohibición del uso de bolsas plásticas, en las provincias de Alberta, Columbia Británica, Manitoba, Ontario, Quebec, Nueva Escocia y Prince Edwar Island se han y en los municipios de Leaf Rapids, Manitoba, Fort McMurray, Alberta, Nain, Newfoundland y Labrador y Huntintong.

En el caso de México, en el Distrito Federal de México se prohibió la entrega de bolsas plásticas a título gratuito u oneroso al consumidor final, mediante la modificación de la Ley de Residuos Sólidos en el año 2010. Se sanciona el incumplimiento con 500 a 2000 salarios mínimos.

b) **Crear un impuesto a cargo de la empresa:** El impuesto a cargo de la empresa es una creación netamente del país de Dinamarca, que estableció un impuesto sobre los materiales de empaque a cargo de los comerciantes minoristas.

En esta línea, los fabricantes e importadores tienen la obligación de pagar un impuesto de acuerdo al peso de las bolsas de plástico que producen o importan para luego asumir ese costo o trasladarlo a los consumidores.

c) **Crear un impuesto a cargo del consumidor:** Esta norma es aplicada en Irlanda e Inglaterra, países en los cuales el pago del impuesto a las bolsas plásticas corre por cuenta de los consumidores.

En Irlanda, el Ministerio de Medio Ambiente a través de la norma 605/2001, creó el impuesto al plástico, en dicha norma se consignaba que se debía pagar 15 centavos de euro por cada bolsa y a partir de julio de 2007 se subió el monto a 22 centavos de euro.

En Inglaterra, existe una norma del año 2013, que establece el pago de 5 peniques por el uso de bolsas plásticas desechadas, siendo aplicable la norma principalmente a supermercados y tiendas grandes.

d) Prohibir la distribución gratuita de bolsas y crear un impuesto para el uso de bolsas plásticas:

En China, España, EEUU, Francia y Alemania se aplica un sistema mixto según el cual se prohíbe el reparto de bolsas plásticas gratuitas y además se graba con un impuesto por el uso de estas bolsas.

Esta última propuesta es la que venimos a plasmar en la presente iniciativa pues se establece que se encuentra prohibida la distribución gratuita de bolsas plásticas y se grava con un impuesto a todo comercio que distribuya gratuitamente bolsas plásticas, dicho impuesto deberá ser pagado por los usuarios que decidan usar bolsas plásticas.

Por último, en Colombia, el 31 de diciembre de 2016 se aprobó la Resolución 668, la misma que ha entrado en vigencia el 1 de julio del 2017, mediante dicha norma se establece que se pagará 20 pesos por cada bolsa, los cuales serán incrementados en 10 pesos anuales hasta llegar a los 50 pesos[13].

CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL

En la décimo novena política del Estado del Acuerdo Nacional, sobre Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental establece que nuestro país se compromete a integrar una política de gestión ambiental con las políticas económicas, en este contexto el Estado se compromete a proteger el medio ambiente y promover poblaciones y ciudades sostenibles.

Con este objetivo el Estado impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental privilegiando los de prevención y producciones limpias.

En este contexto, la presente iniciativa legislativa apunta a establecer un instrumento de gestión ambiental preventivo, que busque reducir la contaminación de plástico de nuestro territorio mediante una simple medida, que es gravar con un pequeño impuesto

[13] Ver: http://www.elpais.com.co/colombia/impuesto-por-uso-de-bolsas-plasticas-empezara-a-ser-cobrado-desde-este-sabado.html.

el reparto de bolsas, cañitas o sorbetes, vasos, platos, cubiertos y otros utensilios desechables o de un solo uso de plástico, a los consumidores finales.

EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La Constitución Política del Perú en su artículo 67 establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

En este contexto, la propuesta busca generar un incentivo adecuado para la reducción del uso de bolsas plásticas en nuestro país y con ello reducir la contaminación que estas bolsas, cañitas o sorbetes, vasos, platos, cubiertos y otros utensilios desechables o de un solo uso de plástico.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Para determinar el costo beneficio de la presente propuesta debemos determinar los actores intervinientes en la misma, a saber: El Estado, las empresas productoras y comercializadoras de bolsas de plástico, las empresas que entregan gratuitamente las bolsas de plástico a los consumidores finales, los consumidores finales, las empresas de bolsas sustitutas que no contaminen y el medio ambiente.

a) **El Estado:** La presente iniciativa no genera gastos al Estado. La propuesta permitirá que cumpla su rol al promover un medio ambiente saludable en el cual las personas puedan desarrollar su vida. Asimismo, percibirán un ingreso, aunque simbólico que les permita desincentivar el uso de las bolsas plásticas. bolsas, cañitas o sorbetes, vasos, platos, cubiertos y otros utensilios desechables o de un solo uso de plástico.

b) **Las empresas productoras y comercializadoras de bolsas, cañitas o sorbetes, vasos, platos, cubiertos y otros utensilios desechables o de un solo uso de plástico:** Serán las más perjudicadas pues la propuesta reducirá el consumo de bolsas plásticas, por ende, se reducirá la producción de dicho producto, pero a la vez también la contaminación por el uso.

c) **Las empresas que entregan gratuitamente las bolsas, cañitas o sorbetes, vasos, platos, cubiertos y otros utensilios desechables o de un solo uso de plástico:** Al existir el impuesto a las bolsas plásticas, esto será un estímulo para que las empresas comercializadoras dirijan su atención a la adquisición de bolsas que no contaminen el medio ambiente, consiguiendo nuevamente con ello, la reducción de la contaminación del medio ambiente.

d) **Los consumidores finales:** Quienes a partir de la entrada en vigor de la norma deberán pagar un monto simbólico por cada bolsa, cañita o sorbete, vaso, plato, cubierto y otros utensilios desechables o de un solo uso de plástico, que consuman, dicho monto, si bien es simbólico, representa ya de por sí un obstáculo para la adquisición de las mismas, ya que antes se entregaban en forma gratuita.

e) **Las empresas de bolsas sustitutas que no contaminen:** Las empresas que tengan una propuesta de bolsas más amigables con el medio ambiente serán los principales beneficiados, pues si bien las bolsas plásticas actualmente tienen un costo menor, debido principalmente al mayor consumo, ahora las bolsas alternativas tendrán la oportunidad de posicionarse como una propuesta más barata y que proteja al medio ambiente.

a) **El medio ambiente:** Sin duda, la reducción del uso de bolsas, cañitas o sorbetes, vasos, platos, cubiertos y otros utensilios desechables o de un solo uso de plástico, en nuestro país beneficiará al medio ambiente generando menor contaminación y contribuyendo a un medio ambiente más saludable para las nuevas generaciones.